

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-jun-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1316
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Anderson Cañaverall Núñez
Demandado: Wilmer Cuspoca Enríquez
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00261-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del asunto de la referencia se allega solicitud de medida, la cual se encuentra en marcada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el **EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado al demandado **WILMER CUSPOCA ENRÍQUEZ** dentro el proceso ejecutivo que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Cerrito (V.), donde actúa como demandante **ADRIÁN DARÍO QUINTANA** contra el citado demandado con radicación **2020-00429-00**.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo ordenado en la presente providencia y su notificación, deberá procederse de acuerdo con lo preceptuado en el art. 298 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a9210728f714ea7a815acc03cd4677ef6954c92addc37598de5e5b4f89f8a1**

Documento generado en 13/06/2023 03:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>